

que son los materiales y nombres explicados en el ca-  
pitulo primero de la mencionada M. Oñ. y como ar-  
ta de presente no tiene noticia de q. aia cosa alguna  
de lo referido, tampoco puede este Cabildo dar rason  
de lo expresado en los otros seis Capítulos y stante  
compreendidos en la misma M. Oñ. para cuya solu-  
cion e informe los S. N. A. C. q. presiden este Ayun-  
tam. antes de traer y verse en el la especificada M.  
Oñ. han echo sobre de ella y su contexto pregunta y  
preguntas a personas ancianas, Pastores, y otras  
instruidas o libeladas, fidedignas conforme a la  
prevencion con q. concluye la dha. M. Oñ. vien q.  
pa. sumas permanentes observancia a hora y en lo sub-  
sistente seeren tenidas muy a la vista afin de prac-  
ticar la may vida y vigorosa. por si en adelante  
se descubriese algun vicio, podex entonces dar  
la rason e informe, pero en el entretanto y p. q.  
lo referido se hagax a la M. Junta Gral. de comen-  
cio, moneda y minas, de deduzca testimonio de  
este decreto y con carta alho por G. Bern. y otras  
lade por sumario y la del mismo por Juan!  
primero de xeton a la dha. M. Junta Gral. a  
su superior yntelig. a

Pobrejela  
Caxze

verse mebam. la carta oñ. de que intayuno de  
Marzo y el decreto de ser de junio parador de este

